

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

10 JUL 2015

Adjudicación de suma de dinero a favor de la señora HILDA MERCEDES REYES VIERA, para el fin social.

Abog MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

N° 0179 -2015-ONAGI-J

Lima, 10 JUL 2015

VISTOS:

El Oficio N° 2023-2015-DP/SSGPR de fecha 18 de marzo de 2015, suscrito por el Subsecretario General de la Presidencia de la República (e) que traslada la solicitud de fecha 09 de marzo de 2015, la solicitud de fecha 08 de mayo de 2015, suscrita por la señora Hilda Mercedes Reyes Viera, identificada con DNI N° 47456767; el Oficio N° 0225-2015Gob./Cast. de fecha 08 de mayo de 2015, suscrito por la Gobernadora distrital de Castilla, provincia y departamento de Piura; el Acta N° 028-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 06 de mayo de 2015, REAPERTURA DE ACTA N° 028-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 28 de mayo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 10 de diciembre de 2012, se creó la Oficina Nacional de Gobierno Interior como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;

Que, el numeral 6 del artículo 6° de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el adjudicar para fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2013-IN de fecha 04 de abril de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8° que son funciones del Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, la Directiva N° 0001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", aprobada por Resolución Jefatural N° 0395-2014-ONAGI-J, de fecha 26 de junio de 2014, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J, de fecha 23 de septiembre de 2014 y posteriormente por Resolución Jefatural N° 0036-2015-ONAGI-J, de fecha 03 de febrero de 2015, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el inciso D.2 del Apartado D. "De la Adjudicación", que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI adjudicar premios no reclamados en bienes, servicios o dinero, en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social;



L. ALATA R.



J. RIVERA



R. KUZMA G.



M. MUÑOZ J.

Que, conforme a lo establecido en el numeral ii del literal D.3 y numeral i del literal D.4 del Apartado D de la Directiva antes citada, los premios no reclamados podrán adjudicarse para la atención, apoyo y asistencia a niños, ancianos, mujeres en gestación y personas con discapacidad física o mental que se encuentren en situación de abandono moral, material o económico; asimismo, se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados las personas naturales que por su condición socio económica requieran de apoyo material y asistencia social urgente;

Que, mediante Oficio N° 2023-2015-DP/SSGPR, de fecha 18 de marzo de 2015, el Subsecretario General de la Presidencia de la República (e) traslada la solicitud de fecha 09 de marzo de 2015; asimismo, mediante solicitud de fecha 08 de mayo de 2015, suscrita por la señora Hilda Mercedes Reyes Viera, identificada con DNI N° 47456767, manifiesta que es madre de la menor Anghela Cristina Sánchez Reyes de tres (03) años de edad, identificada con DNI N° 77647966, quien padece de hipotonía de miembros inferiores y deficiencia al hablar, lo cual es corroborado mediante constancia expedida por el Director Administrativo del Hogar Clínica San Juan de Dios – Piura, quien la diagnostica con retraso de desarrollo moderado e hipotonía muscular; y "Hoja de Referencia" emitida por el Seguro Integral de Salud de fecha 27 de enero de 2015; en ese sentido, solicita medicinas, botines especiales y terapias físicas; toda vez que, al ser una persona de escasos recursos económicos, no puede solventar dichos gastos;



Que, mediante Oficio N° 0225-2015Gov./Cast. de fecha 08 de mayo de 2015, la Gobernadora distrital de Castilla, provincia y departamento de Piura, señala que de la visita realizada, observó que la solicitante carece de recursos económicos y que su situación es precaria, toda vez que la infraestructura de su vivienda se encuentra elaborada a base de adobe y techo de calamina; asimismo, su única fuente de ingresos son los servicios que presta su esposo en una mototaxi alquilada; razón por la cual concluye que la menor requiere el apoyo solicitado, a fin de continuar con el tratamiento médico;



Que, mediante Acta N° 028-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 06 de mayo de 2015, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios no Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior propone se adjudique a favor de Hilda Mercedes Reyes Viera, identificada con DNI N° 47456767, suma de dinero procedente del fondo de la cuenta bancaria en soles de premios no reclamados, a fin de que la solicitante pueda costear lo necesitado; de conformidad con lo establecido en los numerales E.2 y E.3 del Apartado E de la Directiva antes citada, modificado por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J y, posteriormente por Resolución Jefatural N° 0036-2015-ONAGI-J;



Que, mediante REAPERTURA DE ACTA N° 028-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 28 de mayo de 2015, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios no Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, precisó el criterio de adjudicación adoptado respecto de la solicitud presentada por la señora Hilda Mercedes Reyes Viera;

Que, siendo la suma de dinero proveniente del fondo de cuenta bancaria en soles de premios no reclamados recepcionados dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que creó la Oficina Nacional de Gobierno Interior, procede su adjudicación conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;

Que, es preciso advertir que la suma de dinero a adjudicarse a favor de la señora Hilda Mercedes Reyes Viera, identificada con DNI N° 47456767, deberá ser estrictamente utilizada para los fines sociales que fueron requeridos en beneficio de su menor hija Anghela Cristina Sánchez Reyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral ii del apartado D.3 de la acotada Directiva N° 0001-2014-ONAGI;

Que, el uso o disposición del bien fuera del marco legal previsto, incluyendo la transferencia u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

10 JUN 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

Que, en consecuencia procede la adjudicación del bien mencionado conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente Resolución Jefatural, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;

Contando con los vistos del Secretario General (e), el Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Directora General de la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 0001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 0395-2014-ONAGI-J, de fecha 26 de junio de 2014, modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J, y posteriormente por Resolución Jefatural N° 0036-2015-ONAGI-J.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la propuesta realizada por el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante Acta N° 028-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 06 de mayo de 2015, respecto al pedido formulado por la señora **HILDA MERCEDES REYES VIERA**.

Artículo 2°.- ADJUDICAR, a favor de la señora **HILDA MERCEDES REYES VIERA**, identificada con DNI N° 47456767, el bien señalado en el Anexo I que forma parte de la presente resolución, el que será destinado a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la misma.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la señora **HILDA MERCEDES REYES VIERA**; así como, a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 0001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios no Reclamados".

Regístrese y Comuníquese.

LIZ KAREN ALATA RAMOS
Jefa de la Oficina Nacional
de Gobierno Interior



J. RIVERA



R. KUZMA G.



M. MUÑOZ J.

Resolución Jefatural N° 0179-2015-ONAGI-J

ANEXO I - HILDA MERCEDES REYES VIERA

Cheque que es adjudicado a favor de la Sra. Hilda Mercedes Reyes Viera, madre de la menor Anghela Cristina Sánchez Reyes.

N°	H.T N°	FECHA DE INGRESO	ACTA	EMPRESA DE PROCEDENCIA	CANT.	PREMIOS NO RECLAMADOS
1	20120355490-B	01/04/2013	028-15	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.	1	CHEQUE N° 07761461 8 POR EL IMPORTE DE S/. 2000 SOLES DEL BANCO DE CREDITO DEL PERU - BCP
IMPORTE TOTAL					S/.	2,000.00

TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	DESCRIPCION
CUENTA CORRIENTE SOLES	BBVA BANCO CONTINENTAL	CUENTA DE ORIGEN: 011-661-0100055710-66 A NOMBRE DE: PREMIOS MONETARIOS NO RECLAMADOS - FONDOS ASISTENCIA - ONAGI CHEQUE A LA ORDEN DE LA SRA. HILDA MERCEDES REYES VIERA. - IMPORTE A GIRAR LA SUMA DE: S/2,000.00 NUEVOS SOLES



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

10 JUL. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Registro Interno
MINISTERIO DEL INTERIOR